BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 4 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6464

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Embarque y desembarque de cereales.

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 1122-C-915. — D. Nº 135. — Vista la solicitud de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata en la que pide se autorice el giro a sus muelles de los buques destinados al embarque y desembarque de cereales, cuando los cargadores deseen efectuar esas operaciones por dichos muelles, como asimismo se reduzca a $ 20.000 oro sellado la contribución anual que debe satisfacer en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Enero de 1907; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Marzo último, se autorizó a la Empresa recurrente para emitir certificados de depósito y warrants sobre los frutos y productos que se depositen en el galpón ubicado en Río Santiago.

Que tal concesión encuadra en los propósitos perseguidos por los poderes públicos de facilitar la colocación de los productos agrícolas dentro de las mejores condiciones posibles.

Que esos propósitos quedarían anulados si se mantuviera la disposición por la cual no se permite el giro de buques a las instalaciones de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, sino cuando conducen cargamento de carbón o de productos inflamables.

Que estando dispuesta dicha Compañía a satisfacer los sueldos de los ocho guardas que son indispensables para la vigilancia de las operaciones que se realicen, tanto por los depósitos de inflamables como por el de cereales, es equitativo acceder a lo solicitado.

Que por lo que respecta a la reducción pedida por la Compañía de la contribución que debe satisfacer en cumplimiento del Decreto de 22 de Enero de 1907, los informes de la Aduana de La Plata corroboran lo afirmado por la Empresa cuando sostiene que la cantidad de kerosene entrada a sus almacenes ha sufrido una merma tan grande que dificulta la marcha económica de la misma.

Que respondiendo esta situación a las circunstancias transitorias que son del dominio público, es equitativo acordar a igual título una reducción en el gravamen impuesto, el que se fija en un 10 % de la cantidad a que se obligó la Sociedad por el Decreto de Enero 22 de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires girará a los muelles de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata los buques destinados a operar en el depósito de propiedad de la Empresa, que se habilitó por Decreto de 22 de Marzo último, dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º La Compañía recurrente abonará en las condiciones establecidas en el Decreto de 20 de Enero de 1902 y a partir del 1º de Enero del corriente año, la suma de ($ 1.600 m/n) mil seiscientos pesos moneda nacional mensuales, con destino al sostenimiento del personal de vigilancia aduanera, quedando relevada desde esta última fecha, del pago de la suma de ($ 3.000 o/s) tres mil pesos oro sellado anuales, que, como contribución está obligada a satisfacer en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de 7 de Diciembre de 1909.

Art. 3º Redúcese en un diez por ciento la cantidad de $ 30.000 oro sellado anuales que la Empresa Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata está obligada a satisfacer, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de Enero 22 de 1907, descuento que se hará efectivo en las sumas que debe abonar dicha Empresa en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Art. 4º La reducción acordada por el artículo anterior quedará sin efecto desde el 1º de Enero de 1916 y a partir de esta fecha, regirá en todo su vigor el Decreto de Enero 22 de 1907 y las demás disposiciones contenidas en el presente.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Casale Victorio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. 964-I-1915. — 108-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Victorio Casale, hasta obtener el pago de la suma de $ 171,60 m/n (ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal), que en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la Administración referida de fecha Noviembre 4 del año ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. 469.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo por enfermedad, al Guarda de 3ª de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra Concepción, D. Máximo Rojas; dos meses, sin goce de sueldo por asuntos propios, al Escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. José Manuel Izquierdo.

Art. 2º Prorrógase las siguientes licencias: Por seis meses, sin goce de sueldo por enfermedad, la acordada al Oficial 1º de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Carlos F. Echagüe; por sesenta días más, sin goce de sueldo por enfermedad, la concedida al Guardaalmacén de Empresas Particulares de la Aduana de La Plata, D. Daniel C. de la Canal.

Art. 3º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Oficial 1º de Teneduría de Libros, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que se acuerda al titular, D. Carlos F. Echagüe, al Ayudante del Resguardo, D. Raúl López Noel, y en su lugar, a D. Fausto Melero Oliver, quiénes en la actualidad reemplazan al titular.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Manzoli Luis. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. 960-I-1915. — 101-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fis-Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el señor Luis Manzoli, hasta obtener el pago de la suma de $ 22 m/n, (veintidós pesos moneda nacional de curso legal), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la Administración referida de fecha Noviembre 4 de 1914

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Noel José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. 959-I-1915. — 102-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Noel, hasta obtener el pago de la suma de $ 540, (quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre vino, de acuerdo con la resolución de fecha Marzo 24 del año en curso, emitida por la Administración de referencia.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Rabino Hermanos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. 965-I-1915. — 103-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Rabino Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 154), ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 10 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sánchez Hilario. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. 966-I-1915. — Nº 107/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Hilario Sánchez, hasta obtener el pago de la cantidad de $ 18.27 m/n. (diez y ocho

pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, de acuerdo con la resolución de la Administración de referencia de fecha Febrero 26 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Vargas Antonio S. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. 961-I-1915. — Nº 106 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Antonio S. Vargas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 24.20 m/n) veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 10 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Videla Alberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Expte. 968-I-1915. — Nº 104 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Alberto Videla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 92 m/n) noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 8 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBO.

Zelarrayán Luis H. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Expte. 963-I-1915. — Nº 105 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Luis H. Zelarrayán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 448,50 m/n) cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 17 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Autorización para efectuar obras de defensa en Cañada Brava.

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Expte. 3766-I-1915. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita por las razones que expone en su precedente nota, se apruebe el proyecto acompañada, relativo a las obras de ampliación y consolidación de las actuales defensas de Cañada Brava, en la márgen Sud del Río San Juan, y cuyo importe se presupuesta en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido toda vez que las obras propuestas tienen por fin proteger a la ciudad de San Juan y a la zona más cultivada de la provincia de las crecientes del río del mismo nombre.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente las obras de ampliación y consolidación de las actuales defensas de Cañada Brava en la márgen Sud del Río San Juan, de acuerdo al proyecto y presupuesto de treinta mil pesos moneda nacional a que se ha hecho mención y que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 28 del presupuesto vigente y al acuerdo de transferencia de crédito de fecha 17 de Marzo del año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Adjudicando licitación, provisión de 30.000 Kilógramos de carbón Cardiff, con destino a las obras de embalse del dique «La Ciénaga», a la casa Wilson Sons y Cº. Ltd.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Exp. 5277-I-1915. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación la segunda licitación privada que ha efectuado para la provisión de treinta mil Kilógramos de carbón Cardiff, con destino a las obras de embalse y riego de «La Ciénaga», que se llevan a cabo por administración, y

Considerando:

Que esta nueva licitación responde al hecho de que la casa Roma y Cía., adjudicataria por Decreto de 26 de Marzo ppdo., para la provisión de ese combustible, ha manifestado que retira su propuesta en virtud de la considerable alza que se ha operado en su valor desde la fecha en que la formularon.

Que del estudio de las nuevas propuestas, resulta más conveniente, por su menor precio, la de la casa Wilson Sons y Cº Ltd., que ofrece el material por el importe de mil doscientos veintiún pesos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 7 de Enero de 1910; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Irrigación, por Decreto de 26 de Marzo ppdo., para adquirir el material de referencia a la casa Roma y Cía.

Art. 2º Apruébase la nueva licitación privada realizada y adjudícase la provisión de los treinta mil Kilogramos de carbón «Cardiff», a la casa Wilson Sons y Cº. Ltd., por el importe total de un mil doscientos veintiún pesos moneda nacional (pesos 1.221,00 m/n.), cuya suma se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 15, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando proyecto de obras del Dique de la Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Exp. 5884-I-915. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Irrigación solicita se preste aprobación al proyecto que acompaña, relativo a la construcción de obras adicionales, de defensa y de conservación durante el año en curso del dique de la Puntilla, en la Provincia de San Juan, cuyo importe se presupone en la cantidad de $ 40.000 moneda nacional.

Considerando que no hay inconveniente en autorizar esos trabajos, por estimarse necesario llevarlos a cabo antes de que sobrevengan ls crecientes del Río San Juan del próximo verano y por contarse con los fondos para atender el costo de los mismos.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, relativo a las obras de complementación y conservación del dique de la Puntilla (San Juan), y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo administrativamente los trabajos, dentro del presupuesto de cuarenta mil pesos moneda nacional, que también se aprueba.

Art 2º Dicho gasto se imputará en la proporción que corresponde al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 4 del Presupuesto de 1914 (Decreto de retención de fondos de 17 de Marzo de 1915) y al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 26 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Mensaje del Poder Ejecutivo sobre aumento de tarifas ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Expte. Nº 6063-C 915.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Con motivo de la minuta que la H. Cámara se sirvió dirigir al P. E. en fecha 31 de Mayo último, enunciando el deseo de que ejercitara los medios que estén a su alcance, para obtener de las compañías de ferrocarriles que dejen sin efecto el aumento de las tarifas autorizadas a principio del año próximo pasado, al P. E. cumple el deber de manifestar a V. H. que ha sido una constante preocupación de la Administración, conseguir para todos los que tienen que utilizar servicios ferrocarrileros, las mayores facilidades y ventajas posibles, coincidiendo así en la acción y en los propósitos que persigue la H.Cámara.

La intervención del P. E. con motivo del aumento del año anterior en las tarifas de hacienda, puso ya en evidencia el espíritu que lo anima en esta matéria, y si con posterioridad, las tarifas que fijaron las empresas para ese renglón han entrado en vigor, se debe a que los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes, han demostrado la situación de privilegio y de ventaja en que se encontraba el producto con respecto a los demás elementos del clasificador, lo que no debía ser admitido independientemente de toda otra consideración, por afectar los principios de justicia y razonabilidad que son el fundamento de todo sistema de confección de tarifas.

La anormalidad financiera que atraviesan los ferrocarriles por la notoria restricción de tráfico y de sus entradas como consecuencia de acontecimientos que son del dominio público y de la que puede tenerse una idea analizando los cuadros de productos y gastos de las diferentes compañías comparados con los de los años anteriores, ha hecho imposible que, con prescindencia de la faz legal del caso, el P. E. pudiera iniciar gestiones con alguna probabilidad de éxito para que la graduación normal de los productos, se hiciere en base a una disminución de tarifas en general o sea de todos los elementos del clasificador, desde que con ello se hubiera agravado la situación ya difícil por la cual pasan algunas de aquéllas, lo que hubiera dado origen a un estado de cosas perjudicial a los intereses del país, tan vinculados con la industria ferroviaria que bajo todos los aspectos en que se considere constituye uno de los elementos que contribuye en más alto grado a su engrandecimiento.

Por otra parte, debe tener presente V. H., que con posterioridad a la presentación de la minuta que nos ocupa, la H. Cámara se sirvió acordar sanción definitiva a la ley llamada de jubilación ferroviaria que dispone, entre otras cláusulas, la creación de un fondo de jubilaciones con el concurso no sólo de las empresas y de su personal, sino también, «con el producto de un aumento especial sobre los fletes de cargas y encomiendas que las empresas deberan establecer dentro de los noventa dias de su promulgación sobre las tarifas vigentes....» de donde se sigue que la H. Cámara ha conceptuado más conveniente o más necesario respondiendo a conceptos de otra índole, volver sobre el pensamiento que originó la minuta admitiendo la necesidad de aumento de tarifas.

No obstante tales circunstancias el P. E. animado de los propósitos a que se ha hecho referencia, cumple el deber de poner en conocimiento de la H. Cámara, que ha abordado el estudio de las tarifas de combinación que hasta la fecha han podido constituir un recargo para la mayor parte del tráfico común, en varios ferrocarriles, y gestiona de las empresas, como una medida práctica y conveniente, ya la supresión de terminales repetidos o ya el establecimiento de tarifas simples, que a la vez que consulten su programa en esta materia, tengan también en cuenta, la situación especial en que cada empresa se encuentra en presencia del transporte parcial que efectúa.

Alcanzar la ejecución práctica de este proyecto, significaría introducir una apreciable disminución en los costos de transporte do los productos recargados últimamente, reduciéndolos a límites inferiores a los que regían con anterioridad a la suba y con esto se habrá conseguido una distribución más limitada de las cargas que deben gravitar sobre los productores, por la intervención del ferrocarril.

Dada la situación anormal porque atraviesan las compañías, agravada más, como consecuencia de los desembolsos que han demandado las obras que han ejecutado y las que tendrán que ejecutar aún para remediar los efectos causados por las lluvias extraordinarias de los últimos años, el P. E. piensa que su acción, dentro de la orientación que fija la minuta de la H, Cámara, debe limitarse por el momento, a las medidas apuntadas.

Estima que no es necesario detenerse a emitir extensas consideraciones de orden jurídico acerca de este punto, porque la H. Cámara sabe bien, que la intervención del Estado en las tarifas de los ferrocarriles, sólo puede tener lugar cuando las entradas brutas de las empresas, excedan del 17 % sobre su capital con el 60 % de gastos que les admite el artículo 9 de la Ley 5315 y ninguna de esas empresas se encuentra en el caso de intervención, según resulta de la respectiva planilla anexa.

Dios guarde a V. H.

V. DE LA PLAZA.
M. MOYANO.

Mensaje del Poder Ejecutivo sobre el accidente ocurrido el 27 de Mayo último en las líneas del Ferrocarril del Sud, entre Olavarría y Tandil.

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Exp. Nº 6188-C 915.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Con motivo de la minuta que se sirvió sancionar esa H. Cámara, manifestando el deseo de ser informada acerca de las medidas administrativas que se hayan adoptado para evitar accidentes tan graves como el que ocurrió en las líneas del Ferrocarril del Sud, el 27 de Mayo último entre Olavarría y Tandil y sobre las causas que lo produjeron, cumple el deber de trasmitir a V. H., los antecedentes y datos del caso.

El tren de pasajeros Nº 47 B. que partió de Chillar a las 5,24 p. m., formado por la locomotora Nº 3093, furgón 3960, coche de 2da. y coche de 1ra., descarriló en el Km. 408, a consecuencia de haberse abierto el terraplén, lo que no pudo ver el maquinista, para detener su marcha de 40 kilómetros, por hora, reinando densa oscuridad y no obstante que el farol de cabecera de la máquina proyectaba bue-

na luz. Resultaron muertos el foguista D. Martín Lettier y tres pasajeros, así como algunos heridos.

Los informes técnicos de la Dirección General de Ferrocarriles, establecen que durante la tarde y la noche del día 26 llovió en dicha región con bastante intensidad, pero lo observado en la estación Chillar sólo fué de 34 mm. La lluvia cesó el 27 a las 9,15 a. m. Inmediatamente y como es de práctica a raíz de cada lluvia o accidente atmosférico, el capataz de la cuadrilla firme de Tedín Uriburu, revisó su sección no viendo en ella nada anormal, aproximadamente a las 9,15 a. m., pasó por el Km. 408, el tren de carga número 571, sin inconveniente ni observó el personal que lo corría, nada que hiciera presumir la catástrofe que hora más tarde habría de producirse.

Agrega la misma Dirección acerca de las causas probables del accidente: «La lluvia caída durante el día 26 y noche del 26 al 27, que no fué ni extraordinaria ni anormal según lo registrado en las estaciones Chillar y Tedín Uriburu, que comprende el lugar del accidente, pudo haber asumido proporciones violentas y desusadas a inmediaciones del mismo, en el lado Oeste (pendiente del terreno de Oeste a Este, en sentido normal al terraplén) donde existen a unos tres kilómetros de la vía, dos lagunas que no tienen desagües y cuyas aguas desaparecen en épocas normales por infiltración y evaporación. Ahora bien, debido a la super-saturación de los campos adyacentes, a causa de las lluvias contínuas caídas en los últimos meses, a la consiguiente sobreelevación de las vertientes y a la enorme cantidad de agua caída durante la noche, pudo provocarse el desborde de las lagunas citadas, precipitando así inesperadamente un enorme caudal, sobre el terraplén, que debió ser en un principio abierto de una extensión pequeña, pero que llegó a ser de casi 10 metros una vez que se inició a su través el escurrimiento violento de las aguas, lo que duró pocas horas. Esto es lo probable, pues no es admisible la idea de socavación por acción lenta de las aguas detenidas a lo largo del terraplén, pues a parte de su poca altura (30 centímetros) y corriente, la acción de ellas se hubiera hecho sentir en las funciones de las alas cabeceras del caño, las que han quedado intactas y en su posición; además, su acción, dada la altura y corriente, hubiera sido tan lenta, que habría permitido ser observada con anterioridad».

«En resumen, la causa originaria del lamentable accidente por desgracia, no ha sido de las que por su naturaleza, entren en los límites de la más alta previsión y a ello obedece el que no pudiera como las de esta índole, ser evitado».

«La vigilancia que se ejerce, es contínua y eficaz dentro de lo normal, y aun más allá si cabe, como lo comprueba el hecho de que a raíz de la lluvia extraordinaria caída el 21 de Febrero último en casi toda la Provincia y especialmente en la zona servida por el Ferrocarril del Sud, se produjeron en las vías de esta Empresa aproximadamente 150 cortes, sin que ello diera lugar por fortuna, a la producción de ningún accidente de importancia».

La H. Cámara, encontrará en la lectura de lo expuesto que el accidente ferrocarrilero que ha motivado su atenta minuta de comunicación de fecha 14 de Junio, es producto de circunstancias absolutamente fortuitas y que desgraciadamente no han podido ser evitadas, y a mayor abundamiento en la demostración, tengo el agrado de acompañar a V. H. el expediente con los informes pertinentes de la recordada Dirección General de Ferrocarriles.

V. DE LA PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Sobre depósito y transporte de los cristales de grandes dimensiones.

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 1579-D-1915. — R. V. número 797. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta los inconvenientes que trae aparejado el depósito en plazoleta y el transporte hasta ella, de los cristales de gran dimensiones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la falta de elementos apropiados para efectuar el transporte de una mercadería de tan fácil destrucción, hace inconvenientes las manipulaciones a que debe sujetarse estos artículos bajo la responsabilidad fiscal, no sólo en cuanto al transporte se refiere, sino también en lo que atañe al depósito en almacenes fiscales,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital, notificará a los despachantes e importadores que los cristales de grandes dimensiones, se recibirán sin responsabilidad alguna por parte del Fisco.

Comuníquese y pase a la misma, a sus efectos.

CARBÓ.

Municipalidad de Campana — Descarga de materiales para la pavimentación de las calles.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Exp. 2370-M-915. — R. V. número 805. — Vista la solicitud de la Municipalidad de Campana, en la que pide libre de todo gravamen el muelle de la fábrica «El Fénix», para la descarga de la arena y piedra que importe con destino a la pavimentación de las calles de ese municipio; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el muelle de referencia, se encuentra ubicado a inmediaciones del asiento del Resguardo, circunstancia que permite ejercer una vigilancia eficaz sobre las operaciones que por él se practican.

Que, teniendo en cuenta, por otra parte, los fines de utilidad pública perseguidos por la Municipalidad de Campana, es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Municipalidad de Campana para efectuar sin cargo alguno, la descarga por el muelle de la fábrica «El Fénix», de los materiales destinados a la pavimentación de las calles de esa localidad, siempre que las operaciones se realicen en días y horas hábiles.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

CARBÓ.

Varios establecimientos metalúrgicos.— Sobre aplicación de la Ley 9652.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Exp. 2590-V-1915. — R. V. 806.— Vista la presentación de varios establecimientos metalúrgicos, en la que piden se declare que los hierros que hayan sufrido un principio de trabajo sean considerados como trabajados a efectos de la aplicación de la Ley 9652; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de 28 del corriente, ha disipado las dudas que en la clasificación de los artículos de que se trata, se producían dejando perfectamente aclarado lo que debe entenderse por hierro trabajado en las diferentes formas en que se presenta.

Que aplicando este criterio a los artículos cuya exportación ha sido prohibida por la Ley número 9652 se evitarán los inconvenientes a que se refieren los interesados en la presente petición,

SE RESUELVE:

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de ampliación del Registro Nº 446, correspondiente al permiso de cateo R-664-1915, del Sr. David Gwilym Rees, en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 19 de 1915.

Sr. Director General:

La presente solicitud de permiso de cateo ha sido registrada bajo el número 446. Ahora bien, por el escrito que precede, presentado el día 9 del corriente, el interesado señor David Gwilym Rees, pide se modifique su anterior solicitud en el sentido de comprender el reconocimiento de aluviones auríferos en el objeto de la exploración y acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor $ 50,00 m/n, equivalente al 2 % del capital que invertirá en los trabajos de exploración. Habiéndose notificado al recurrente que los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos no afectan en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, esta Oficina no ve inconveniente en que se haga la ampliación solicitada del registro Nº 446, debiéndose publicar dicha modificación en la forma dispuesta por el Art. 25 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 21 de 1915. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la ampliación del registro Nº 446, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por el interesado señor David Gwilym Rees. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 921-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente R-664-1915. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. El que subscribe, David Gwilym Rees, estanciero, domiciliado en Colonia 16 de Octubre, Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, excluyendo los aluviones auríferos, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es en parte fiscal y en parte de la «Tecka Land Company», solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el lote 7 de la tracción C, Sección L 3 del Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que se vértice S. E. se encuentre a mil metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre, en el arroyo Blacksand, es decir, del vértice S. E. del cateo R-429-915. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estoy notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Domicilio provisorio: «Hotel Londres». David G. Rees. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos quince a las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 6 de 1915. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para la busca de oro con exclusión de los aluviones auríferos, en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Tecka, presentada por el señor David Gwilym Rees. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el domicilio de la Tecka Land Company se encuentra sobre el mismo terreno objeto de su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada se superpone con la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3224-905, que el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada. Julio Vatin. Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 922-v-6 agosto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

Alambre de cobre forrado y alquitranado exteriormente

Expediente 114 B. — Manifiestan alambre de cobre forrado de la partida 1555 y lo denuncian como cable flexible de cobre de la partida 1563.

Considerando:

Que como lo informan la minoría de los señores Vistas del ramo, se trata de alambre de cobre hasta 5 milímetros de diámetro, forrados con gutapercha y tela de algodón y exteriormente alquitranado, artículo de electricidad, el cual se encuentra comprendido en la partida en que se manifiesta, como ha quedado resuelto por la junta del ramo en la solicitud de consulta número 222 de 26 de Septiembre de 1912.

Que no es igual al asunto tratado por el Tribunal en el expediente 99 S. de 1915, como lo menciona la mayoría de los señores Vistas del ramo, por cuanto difiere del cable flexible no sólo en su constitución sino también en la condición exterior por cuanto el cuestionado viene alquitranado, y ya ha quedado interpretado que estos últimos van a la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1555 kilo $ 0,70 al 25 %.

Calderas de hierro para calefacción domiciliaria

Expediente 8 P. — Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1249 y las denuncian como calderitas de hierro para calefacción de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que se trata de calderas de hierro para calefacción domiciliaria, artículo el cual según los informes técnicos solicitados y los cuales corren adjuntos, no se les reputa máquina por no reunir la característica de tal.

Que por consiguiente no tratándose de maquinaria, como lo informan la Escuela Industrial de la Nación, la Facultad de Ingeniería y el Ministerio de Obras Públicas, corresponde que toda caldera de calefacción, cualquiera que sea su peso, se despache por su valor declarado al 25 %.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las calderas de calefacción domiciliaria son de valor declarado al 25 %.

Cepillos de cerda con armazón de madera, para sombreros

Solicitud Nº 40,

Considerando:

Que se trata de un cepillo de cerda con armazón de madera, para sombreros, el cual tiene su partida propia en tarifa, no obstante su valor, como

así mismo su menor tamaño ni el hecho de que este artículo venga para reclame.

La tarifa en sus partidas globales; que son el término medio tanto de sus valores como de su tamaño, no hace excepciones en cuanto a los artículos que vengan para ser repartidos gratis con el fin de reclame, por cuanto esta última circunstancia no desconceptúa al artículo que se halla perfectamente comprendido en tarifa a, los efectos del pago de los derechos de importación.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2379 docena $ 4,00 al 25 %.

Plato especial llamado «calote»

Expediente 155 L. — Manifiestan platos para mesa, de loza blanca pintada de un color de la partida 1812 y la denuncian como compoteras, dulceras o ensaladeras de la partida 1798,

Considerando:

Que en presente caso no se trata de platos comunes para mesa, como tampoco de compoteras, dulceras o ensaladeras, por no reunir la conformación típica de cada una de éllas.

El objeto en cuestión es un plato de conformación especial llamado «calote», artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de tarifa, siendo su valor según factura de $ 0,70 la docena.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Bolsitas con útiles (espejito)

Expediente 154 M. — Manifiestan bolsitas de las respectivas partidas de tarifa, y espejitos de bolsillo de la partida 1879, y le denuncian las bolsitas como con útiles y por consiguiente con el recargo del 25 %,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de bolsitas de las respectivas partidas en que se manifiestan a las cuales les corresponde el recargo del 25 %, por cuanto contienen útiles, pues los espejos que se manifiestan por separado no vienen sueltos, sino uno dentro de cada bolsita en el sitio adecuado para tal objeto.

Que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en un expediente anterior, aún en el caso en cuestión se trata únicamente de un útil (espejo) que no recarga mayormente el valor del artículo, la nota respectiva no hace distingos por cuanto el 25 % de recargo es un término medio al cual debe sujetarse la Aduana, para la unificación del despacho, aúnque en algunos casos beneficie y en otros como el presente, recargue el valor del artículo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de bolsitas con útiles de las respectivas partidas de tarifa, con el recargo del 25 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	214 90
Boletín Judicial	»	690 00
	$	904 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 30 de Julio de 1915.

Arrecifes 3978 — 8,66 — 7,52 — 12,07 y 11,25 pesos 1.678 Edif. (1/2 ind).

Argerich entre Arregui y Lascano — lote 36 — manz. R — 8,66 — 8,66 — 53,21 — 53,12 pesos 3 192.

Andrés Lamas 2059 — 8,66 — 8,70 — 43,94 — 43,18 pesos 7.060 Edif.

Bacacay 5011 — 10,82 x 11,97 pesos 5.300 Edif.

Belgrano 4203 al 11 esq. Mármol 187 al 91 — 17,32 x 16,65 pesos 11.000 Edif.

Bazurco entre Zamudio y Caracas — lotes 12 y 13 — manz. 57 — 8,66 x 35,74 cada lote pesos 5.000.

Córdoba 3102/82 — 37,67 — 37,67 — 121,24 — 92,23 en cuyo punto tiene un martillo a su favor que mide 5,19 x 29,01 hasta dar con el contrafrente sobre la calle San Luis pesos 193.587,46 Edif.

Avenida Carabobo entre Saraza y Balbastro — lote 17 — manz. P — 8,66 x 51,96 pesos 1.230.

Del Colegio Nº 1253 — 8,66 x 37,37 pesos 16.625 Edif.

Avda. García del Río Nº 2525 — 7,94 x 26,84 pesos 6.000 Edif.

Guayanas Nº 5622 — 8,66 — 8,69 — 23,29 — 22,16 pesos 15.000 Edif.

Griveo entre Caracas y Gavilán — lote 32 — manz. 15 — 8,66 x 24,02 pesos 1.260.

Guise Nº 1980 7,79 — 7,79 — 26,34 — 26,57 pesos 17.000 Edif.

Herrera Nº 1356 .. 8,66 x 35,50 pesos 29.600 Edif.

Junta entre Lacarra y Laguna — lote 21 — manz. 24 — 8,66 — 8,70 — 37,45 — 38,31 pesos 2.296,40.

Loreto Nº 3157/65 — 15,58 — 15,58 — 37,82 — 37,81 pesos 22.500 Edif.

Liniers entre Rondeau y y Bathurst — 11,70 — 11,82 — 20,52 — 21,83 pesos 2.500.

Médano Nº 1964 — 8,66 — 8,66 — 44,88 44,87 pesos 6.300 Edif.

Mercedes entre San Roque y Simbrón — lotes 29 y 30 — manz. Q — 20,00 — 20,00 — 43,13 43,13 pesos 3 400.

Avenida Nazca entre Nogoyá y Baygorria — lote 11 — manz. 1 — 8,66 — 8,66 — 35,92 — 36,09 pesos 2.576,72.

Roque Pérez Nº 3050 — 8,66 — 8,66 — 35,11 — 35,19 pesos 7.000 Edif.

San Juan Nº 3235 — 9,00 x 40,00 pesos 27.560 Edif.

Senillosa 214 — 10,02 x 10,62 pesos 10 000 Edif.

San Nicolás entre Indio y Miranda — lote 25 — manz. 47 — 8,53 x 40,41 — pesos 1.000.

Veinticuatro de Noviembre Nº 1390 — 8,66 x 17,66 pesos 16.000 Edif.

Victoria Nº 3990 — 8,62 x 14,00 pesos 11.600 Edif.

Virreyes Nº 2369 — 6,93 — 7,45 — 46,25 — 46,25 pesos 16.500 Edif.

Virreyes Nº 2347 — 6,93 — 7,05 — 46,25 — 46,15 pesos 18.300 Edif.

Total de fincas 28 por pesos 460.945,58.

Territorios Nacionales
Formosa

Pueblo Formosa — manz. 257 bis — solar D — mts. cds. 720 pesos 2.260 — solar Edif.

Pampa

Sec. 1 — Frac. G — parte del lote 1 — 8,00 — 8,00 1.506,02 — 1.506,02 id. parte del lote 1 — H. 200 todo en pesos 26.000.

Neuquen

Pueblo Neuquen — manz. 50 — solar K — mts. cds. 600 pesos 500.

Río Negro

Pueblo Nuevo Roca—manz. 3 bis—solar D— mts. cds. 2.500 pesos 1.000 (venta de 1912).

Pueblo Nuevo Roca— manz. 18— solar B — parte 25 x 50 pesos 700 (venta de 1913).

Territorios total de fincas 6 por pesos 30.460.

Resumen

Total de fincas, Capital Federal 28 por pesos 460.945,58.

Total de fincas, Territorios 6 por pesos 30.460.

Total general de fincas 34 por pesos 491.405,58.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 31 de Julio de 1915.

Areco Nº 3925 — 8,66 — 9,07 — 25,86 — 25,09, pesos 7000 Edif.

Atalaya entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 16 — manz. I — mts. cuadrados 399,48 y lote 15 — manz. I — mts. cds. 396,97, todo en pesos 7047,55.

Ancaste entre San Francisco y Cachí — lote 1 — manz. 10 — 8,66 x 23,50, pesos 841,20.

Bragado entre Pilar y Av. San Fernando — lote 2 — manz. E — 8,66 x 18,04, pesos 1687,80.

Beruti 4547 al 51 — mts. cds. 424,90, pesos 15000 Edif.

Bahía Blanca 3018 — 8,66 x 25,61, pesos 1000 — Edif. una tercera parte proindivisa.

Chilbert entre Piedras Buenas y Guaminí — lote 19 — manz. 61 — 8,66 x 28,85, pesos 1280.

Espinosa 2735 — 8,66 x 37,91, pesos 4091,34 Edif.

General Paz 16 — 8,66 — 8,76 — 18,19 — 18,85, pesos 14500 Edif.

Guayanas 4958 — 7,79 x 34,64, pesos 18000 Edif.

Garay 3819/21 — 8,66 x 22,86, pesos 11000 Edif.

Inclán 3726 — 8,66 — 8,78 — 25,76 — 24,28, pesos 6500 Edif.

Iturri entre Heredia y Estomba — lote 8 — manz. D — 10,00 x 36,00, pesos 2850.

Larrea 778 — 10,00 x 23,20, pesos 34000 Edif.

Linneo entre Andrés Lamas y Gavilán — lote 19 — manz. K — mts. cuadrados 136,41, pesos 2292.

Pichincha 1088 — 8,22 — 10,21 — 13,85 — 17,32, pesos 13200 Edif.

Rivadavia 2517 al 29 — 15,11 x 38,39 pesos 125000 Edif.

Videla Castillo entre Ercilla y Acassuso — lotes 26 y 27 — manz. 3 — 17,32 x 38,66, pesos 4700.

Total de Fincas: 19, por pesos 269989,89.

Territorios Nacionales
Pampa

Aguas Buenas — manz. 3 — solar 1 — 15 x 50, pesos 300.

Alta Italia — sec. 1 — frac. A — Quinta 12, parte H 5 As. 46, pesos 2500.

Mirasol — sec. 2 — frac. A — lote 7, parte H. 300, pesos 30000, campo con lo existente.

Aguas Buenas — manz. 7 — solar C — 15 x 50, pesos 400.

Realicó — Quinta 37, H. 14 As. 19 — Cs. 14, pesos 5800.

Río Negro

General Conesa — manz. T — solar 2 — mts. cds. 1250, pesos 1000.

General Conesa — manz. P — solar 5 — mts. cds. 1250, pesos 450.

Chaco

Resistencia — solar 2 — manz. 4 — 12 x 50, pesos 470.

Santa Cruz

Sec. XXIV — frac. A — lotes 12 y 13 — H. 20000, pesos 215000, campo con lo existente.

Sec. XXIV — frac. A — parte del 8 — H. 5000, pesos 53750, campo con lo existente.

Resumen

Total Fincas Capital Federal: 19, por pesos 269989,89.

Total Fincas Territorios Nacionales: 10, por pesos 309670.

Total General: Fincas 29, pesos 579659,89.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p.m.,

copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte
Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El DIA 9 de Agosto, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente. Orden de venta: del 9 al 14 de Agosto inclusive, alhajas.

Día 16: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18, y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El secretario.

v-8 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta, «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915.— El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887

Casa Matriz: Plaza de Mayo y Reconquista

Se previene a los señores accionistas, que a partir del día 5 del corriente, el Banco abonará sobre las acciones de antigua emisión y las de la emisión de 1912, integradas antes del 31 de Diciembre de 1914, el dividendo definitivo del cinco por ciento, el que sumado con el cinco por ciento provisional, pagado anteriormente, forma el diez por ciento acordado en la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 28º ejercicio, celebrada el 31 de Julio próximo pasado. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

4 Agosto Nº 13-v-6 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.

4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº18-v-19 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.

4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio. — Julio Morrison, presidente.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 17 del corriente a las 9 p.m. en la calle Alsina 2028.

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio.

Elección de Directores y Síndico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

4 Agosto Nº 12-v-17 agosto.

Convocatorias Anteriores

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 356, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 35 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Ai-

res, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.
3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día quince de Agosto, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y balance.
2º Elección de tres Directores titulares, por un período de seis meses.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1915. — J. A. Luom, Secretario.
3 Agosto — Nº 1000-v-15 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que dendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.
E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.
3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

«La Cooperativa Italiana»
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cuaquier número de accionsitas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.
2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Segonda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.
2 Agosto Nº 994-v-16 agosto.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Maschile Femminile» y de Instrucción de Belgrano.

Convocatoria:

Se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria del primer semestre del corriente año, que de conformidad con el Art. 93 del Reglamento Social, se celebrará en el local social, Moldes 2159, el día 8 de Agosto próximo a las 2 p.m.

La orden del día a tratarse estará a la vista en la Secretaría social con cinco días de anticipación.

Unica Convocatoria. — El Presidente.
2 Agosto Nº 995-v-4 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quicto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximo, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceania y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.
31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día
Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.
2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.
2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.

Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.
31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el treinta del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623, el día Martes 10 del entrante Agosto a las cuatro pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al al ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al señor Juan P. Garat, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo cincuenta y dos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.
31 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Banco de Castilla y Río de La Plata
Reconquista 335
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente, para el día 12 del mes de Agosto próximo, en nuestro local social, Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de ellos que concurran y en la que deberá de tratarse los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1914 a 1915.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.
3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.
4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha citada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que posean.
30 Julio — Nº 976-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombrar dos Directores titulares.
3º Nombrar dos Directores suplentes.
4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.
5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.
30 Julio Nº 952-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.
2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.
29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Comptoir General de Bijouterie.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio social de 1914 a 1915.

2º Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

3º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y suplente.

NOTA. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 35, Estatutos). — El Secretario.

29 Julio — Nº 960-v-11 agosto.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición, ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 643
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 4 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ponerse en pie en homenaje a la memoria del extinto Presidente don Eduardo B. Madero.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El secretario.

28 Julio Nº 932-v-4 agosto.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
Convocatoria:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la 1ª Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 8 del entrante mes de Agosto a las 4 p.m. en Piedras 123. Orden del día: Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para subscribir el acta del caso. — El Presidente. — El Secretario.

E. 26 Julio Nº 907-v-6 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Escuelas Internacionales de la América del Sud
2ª Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciaron; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

25 Julio Nº 904-v-9 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landívar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Nombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la remuneración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente .— Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»
Compañía de Seguros en liquidación
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas pa-

ra que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

«Valentín Santa María Limitada»

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.

15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiende al 26 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitía, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.

15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. —Canuto Martínez, vicepresidente.

15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Establecida en la Gran Bretaña

Autorizada por Decreto fecha 6 de Abril de 1899

Sucursal para la República Argentina: Calle Reconquista Nº 46 — Capital Federal

Balance Trimestral de Saldos, Junio 30 de 1915

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Casa Matriz			6233 59	15257 47
Bancos	3576 87	2939 47		
Caja		232 01		
Deudores varios, premios a cobrar	2368 73	6494 84		
Deudores varios, sub agentes	287 99	5591 15		
	6233 59	15257 47	6233 59	15257 47

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

F. Trollope, gerente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 9-v-4 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA CHYMEN AIKE LTD.

País de origen: Inglaterra — Domicilio Bmé. Mitre 427

Autorizada por Decreto del 7 de Marzo de 1907

Capital autorizado .... £ 25.000

» subscripto e integrado.. » 21.000

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por los Accionistas en Asamblea General celebrada en Londres el 28 de Junio de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Campo, Edificios, Instalaciones y Maquinarias		162549 64
Hacienda Lanar, Vacuna, Caballar y Utiles		18787 41
Existencia en Almacenes		4690 44
Caja y Banco		11650 61
Varios Deudores		264462 88
		462140 98

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto e integrado		240545 46
Varios Acreedores		13919 09
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior.	123139 99	
Menos Dividendo	72163 64	
	50976 35	
Más utilidades de este año..	156700 08	207676 43
		462140 98

Buenos Aires, 27 de Julio de 1915

P. P. Estancia Chymen Aike Ltd.

Waldron & Wood.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n
Materiales y Provisiones	15898 29
Gastos de Administración	7827 08
Sueldos	21384 97
Contribución Territorial y Seguros	1814 40
Impuesto a la renta (Income Tax)	4086 60
Gastos generales	6856 31
Intereses al Banco	322 54
Saldo	156700 08
	214890 27

HABER	$ m/n
Frutos y Hacienda	212901 77
Almacenes	1684 48
Intereses sobre préstamos	304 02
	214890 27

Buenos Aires, 27 de Julio de 1915

P. P. Estancia Chymen Aike Ltd.

Waldron & Wood.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 16-v-4 agosto.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

Sarmiento 662 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Sup Gob. de la Nac. de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Reg. Púb. de Com. con fechas 31 de Mayo de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado .... $ 1.000.000 m/n

Capital realizado .... » 581.640 m/n

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1915

1º trimestre del 15º ejercicio

DEBE	$ oro	$ m/n
Accionistas		418360 —
Títulos en garantía		23000 —
Caja y Bancos		81042 09
Inmuebles		482028 64
Hipotecas		373000 —
Titulo		10119 20
Deudores varios	335 21	71921 92
Compañías de reseguros	46 49	31394 28
Muebles y útiles		1 —
Siniestros		53549 78
Reseguros y anulaciones	56 10	17770 51
Corretajes	222 86	11816 14
Gastos generales		15870 79
Impuestos y patentes	6 87	4307 19
Cambio	609 84	
	1327 37	1594431 54

HABER	$ oro	$ m/n
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		23000 —
Títulos en custodia		11000 —
Reservas		240520 18
Dividendos		49835 90
Compañías de reseguro		3517 92
Inmuebles: saldo		161206 65
Ganancias y pérdidas		18821 69
Premios	1327 37	85132 78
Cambio		1396 42
	1327 37	1594431 54

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo Junor, gerente.— Agustín Motto, contador.—Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 8-v-6 agosto.

"LOS CEIBOS" ESTANCIA COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima
País de Origen: Inglaterra

Capital Asignado.............. £ 50.000

Representantes: Fortune, Douglas & Cia. Calle San Martín Nº195, 2º Piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 25 de Octubre de 1902.

Balance Anual, año terminado en Junio 30 de 1915, de las operaciones de la Sucursal.

ACTIVO	$ m/n
A Chacra en Charlone......	2099 60
» Cuentas vacunos 7646 Cabezas..................	352248 —
» Cuentas Lanares 2857 Cabezas	19444 —
» Cuentas Yeguarizos 381 Cabezas..................	21150 —
» Cuentas porcinos 200 Cabezas..................	3000 —
» Edificios...............	20089 76
« Mobiliario	796 93
» Herramienta y útiles......	8103 21
» Alambrados..............	74300 73
» Molinos y bebidas........	46884 31
» Monte..................	6655 50
» Alfalfares...............	90586 87
» Caja....................	117 19
	651476 60

PASIVO	$ m/n
Por Los Ceibos Estancia Cº. Ltd. Casa Matriz........	560033 49
Por Juan Forbes...........	9409 02
» Fortune, Douglas & Cia..	25222 80
» J. M. Blanco & Hno. ...	1561 68
» Letras a pagar..........	50000 —
» Miguel Arce..............	2738 43
» Lino Constancio.........	621 80
» C. Delory.............	53 70
» B. Ponse...............	751 80
» M. Roige..............	653 46
» Ellowson y Wester.......	107 22
» Yzurrieta, Zorrilla y Aristizabal................	323 20
	651476 60

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1915

p. p. Los Ceibos Estancia Company Limited: Fortune Douglas y Cia.

CUENTA DE GANANCIAS & PÉRDIDAS DEL AÑO TERMINADO EN 30 DE JUNIO DE 1915 DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL

DEBE	$ m/n
Junio 30	
A Reparaciones y manutención	7072 84
» Gastos generales	7235 92
» Gastos de Caja..........	1807 81
» Raciones	2026 20
» Sueldos.................	12551 05
» Intereses	5164 44
» Seguros e impuestos......	7029 —
» Porcinos................	107 22
» Monte Depreciación 10 %	739 50
» Edificios » 5 %	1373 14
» Mobiliario » 15 %	140 63
» Herramientas y útiles Depreciación 25 %........	2701 07
» Alambrados Depreciación 5 %	3910 56
» Molinos y bebidas Depreciación 5 %..........	2467 59
» Administrador - su parte correspondiente al presente ejercicio........	8224 62
» Casa Matriz — Por saldo transferido a la cuenta «Los Ceibos» Estancia Cº. Ltd...............	83160 08
	145711 67

HABER	$ m/n
Junio 30	
Por Vacunos..............	129776 36
» Lanares................	3800 54
» Yeguarizos..............	3977 —
» Productos...............	8157 77
	145711 67

S. E. u. O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1915.
p. p. Los Ceibos Estancia Company Limited: Fortune Douglas y Cia.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 19-v-4 agosto.

Bodega Cooperativa de la Colonia Roca

(Allen, F. C. S.)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Agosto 21 de 1914

Capital autorizado:. .... $ 100000 — m/n
» subscripto:...... » 100000 — »
» realizado:. ..... » 88136 37 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE — DE 1914 —

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Junio de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones.......$	100000 —	
Acciones cuotas integradas ...»	88136 37	11836 63
Terreno y Edificios.........		42484 18
Utiles y Herramientas		2610 60
Máquinas y Accesorios.....		46979 85
Producción...............		23945 60
Caja y Banco de la Nación en Neuquen..............		1089 31
Deudores varios............		20408 66
Ganancias y Pérdidas (Pérdidas líquidas del año).....		7792 76
		157174 59

PASIVO	$ m/n.
Capital....................	100000 —
Letras a pagar	40404 —
Varios acreedores	16770 59
	157174 59

RESUMEN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

DEBE	$ m/n
Gastos Generales..........	5336 69
Dirección.................	3589 15
Intereses y Descuentos......	1872 20
Amortizaciones Generales...	4634 33
	15432 37

HABER	$ m/n
Producción	7639 61
Saldo, pérdidas............	7792 76
	15432 37

P. Piñeiro Sorondo, presidente. — Fernando R. Galiani, gerente. — E. Dombrowski, tesorero.

He revisado las Cuentas y Balance General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1914, encontrándolo en un todo conforme.

M. Aranguren
síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 998-v-5 agosto.

Compañía Nacional de Transportes
EXPRESO VILLALONGA

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado..... .... $ 5000000 —
» subscripto y realizado » 2500000 —

20000 Acciones serie A. B. y 5000 Serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1915

DEBE	$ m/n
Caja......................	79278 26
Banco Nación..............	11510 41
Banco Londres.............	16391 76
Banco Italia..............	1441 73
Banco Francés.............	10335 92
Acciones Cooperativa Telefónica...................	4060 —
Propiedades en la capital....	2913194 39
» » el interior...	606210 22
Tropa de carros............	82696 99
Muebles y útiles...........	110656 70
Deudores varios...........	374915 25
Cuentas varias....	49470 93
Gastos generales..........	326093 46
	4586756 02

HABER	$ m/n
Capital....................	2500000 —
Debentures 5º %..	1145454 54
Fondo de reserva...........	143922 51
» » subsidios.........	85934 53
Seguro contra accidentes....	39920 —
Dividendo ejerc. 1910/14.....	10786 —
Acreedores varios..........	175549 65
Acarreos, depósitos y comisiones...........	453987 62
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio 1914)....	31201 17
	4586756 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

R. Lemos, presidente. — Angel Ambrosetti, tesorero.— C. de Tomasi, contador.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 10-v-4 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brin, según muestras.

478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.

1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

v-13 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a la 1,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimentación, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construírse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-20 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3491 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptue necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) docientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Scenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9129.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Septiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2° piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Perú 672

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «Fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 795-14. — O. C. 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria Santander de Renato Alfaro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Andrés R. Alfaro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicitas Domingo, doña María Santina, doña Angela, doña Asunción y don Pablo Fabiani, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Pablo Fabiani. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela López de Alvarez por sí y por su hija menor doña María Manuela Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional don José Alvarez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María A. Sala de Suar y don Ubaldino Suar, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (Mrio. de Agricultura), don Florentino Suar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Jerónima Dode de Lacoste por sí y en representación de su hijo menor don Martín D. Lacoste, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Juan B. Lacoste. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando a los beneficios del Art. 51, doña Esther Zalazar de Bazan por sí y en representación de su hijo menor don Darío Felipe Bazan, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Secretario y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (Pcia. de La Rioja) don F. Santiago Bazan. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rafaela I. de Benítez por sí y por sus hijos menores Dª. Concepción, don Horacio y don Leopoldo Rafael Benítez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damian Benítez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4319 Dª Candelaria Fraga de Fuentes y Dª Dolores Fuentes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Domingo Antonio Fuentes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4319, Dª Victoria V. de Ponce, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Francisco Ponce. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina Posse de Noroña, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Clementina Cipriana del Rosario y don Pedro Ricardo Noroña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Agenor Noroña. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña María Candida y doña María Laurentina Carrasco, en su carácter de hijas legítimas del ex Auditor

del Ministerio de Marina don Benito Carrasco. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes y doña Manuela Ferrer, en su carácter de hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don Parmenio Ferrer. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Elisa Funes de Sarmiento por sí y en representación de sus hijos menores Da Elisa, Da. Fermina Julia y doña Carmen Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos don Rodolfo Sarmiento. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana P. de Marmolini y don Juan Marmolini, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Enrique Marmolini — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor Basavilbaso, en su carácter de hija legítima del ex Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, doctor don Leopoldo Basavilbaso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina F. de Jaimes, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, don Julio Lucas Jaimes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernánda Beaufort de Sudnik, por sí y doña María Antonieta Sudnik, en ejercicio de derecho propio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ricardo Sudnik. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Mansilla de Zabála, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Octavio Zabála. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa de San Martín de Bouillón, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Bernardo de Bouillón. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Villa de Voyer en su carácter de viuda del ex jubilado don Mauricio Voyer. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Margarita Serrano de Ortíz, por si y en representación de su hija menor doña María del Carmen Ortíz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, y Telégrafos de la Nación, don Luis F. Ortiz. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Cónsul Argentino en Colonia y Vicecónsules Argentinos en Riachuelo y Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 19.351,07 oro sellado, pesos 4.704,35 oro sellado y 1.490,22 oro sellado, respectivamente, importes de las estampillas consulares correspondientes al Ejercicio de 1914, que recibieron por intermedio del señor Cónsul General Argentino en Montevideo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 y siguientes de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos Nº 32/1915 o 238 A., o 632 A., o 105 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procedará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1915.

Marca BH, sin número, 3 rollos, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca DSPC, número 19, 20, 2 cajones, vapor Francesca, paquete 926, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CC, número 2967, 1 cajón, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada Octubre 18 de 1912; marca RR, sin número, 27 cascos, vapor Roma, paquete 2463, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca M. Larcin, número 1 al 21, 21 fardos, vapor H. Laddie, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca LRL, número 85!, 1 esq., vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca RC, sin número, dos cajones, vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada Agosto de 1911; marca HSW, número 11795, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada Junio 6 de 1913; marca ANC., número 1106, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 1117, 20, 23, 24, 4 cajones, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 51864, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca FM, 2 1 esq. vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca Laurente, sin número, 4 damajuanas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT sin número, 7 líos, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT, sin número, 45 líos, vapor La Bretagne, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca FA, número 7, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LA, número 46, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrade Mayo 6 de 1914; marca PB, sin número, 5 cajones, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LM, sin número, 5 cubetas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca ISE, número 765, 1 cajón, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 8 esqueletos, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 6 piezas, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 3 cajones, vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca AMHO, número 1, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 2789, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca DO, sin número, 4 baúles, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca GC, abajo SPB, sin número, 93 cajones, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca CALA, número 504, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca VBA, sin número, 10 cascos, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 25/1915 o 178 R. o 475 A. o 18 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1915.

Marca CEC sin número, 1 cisterna, vapor Thesaly, paquete 4623, fecha de entrada Setiembre 12 de 1913; marca E G, sin número, 5 cajones, vapor Lynorta, paquete 6368, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; sin marca, sin número, 62 atados, vapor Warthug, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; sin marca, sin número, 62 rieles, vapor Warthurg, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca en triángulo L H arriba D C, sin número, 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en triángulo M V, sin número, 1 cisterna, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en diamante 2501, sin número, 204 piletas, vapor Kelrinia, paquete 175, fecha de entrada Enero 10 de 1914; marca R S P, sin número. 56 atados, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca V M C, sin número, 7 0cajones, vapor Pandosia, paquete 640, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L B, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 973, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca A J abajo 1364, sin número, 2 piedras, vapor Yenfeld, paquete 1189, fecha de trada Febrero 27 de 1914; marca CCC, sin número, 1 esq, vapor La Negra, paquete 11191, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca M S C, sin número, 2 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca R H, sin número, 5 conex., vapor Dangola, paquete 1681, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca C H abajo I amarilla, sin número, 6 atados, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca V H, sin número, 30 atados, vapor Hainat, paquete 2031, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca en diamante 2236 arriba L S, números 13 al 21, 9 cajones, vapor Mendoza, paquete 1333, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca C E T, sin número, 51 líos, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca C E T, sin número, 10 cajones, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca FFC, sin número, 40 cajones ,vapor P. de Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada Marzo 26 de 1911; marca JPLC, números 10 al 12, 3 fardos, vapor H. Brigade, paquete 1282, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca E F,R sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca S C abajo El Cíd, sin número, 6 cuartas, vapor Barcelona, paquete 15883, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca en sobre BBA, número 3. 1 cajón, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca S W abajo D A R, números 6131 al 70, 40 cajones, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca JBC, número 325, 1 cajón, vapor Lowemburg, paquete 1821, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en triángulo DOS BAJC, sin número, 3 bolsas, vapor Hydaspes, paquete 1877, fecha de entrada Abril 1º de 1914; marca F F C, sin número, 38 rollos, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasíl abajo C M A P, números 600 al 02, 3 cajones, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasíl abajo C M A P, sin número, 4 cuñetes, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca Chas A. Poppe, sin número, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2185, fecha de entratrada Abril 20 de 1914; marca H C abajo M K, números 73, 75, 78, 3 cajones, vapor Giessen, paquete 1649 fecha de entrada Abril 16 de 1912; marca G H. ,sin número, 15 bobinas, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca G H., números 1287 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca en diamante 96, sin número, 5 bultos, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca en triángulo 436 arriba M K, números 200 al 07, 8 cajones, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca S C abajo El Cid, sin número, 50 casco s,vapor Aquitaine, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca NEC, sin número, 10 cascos, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca PC, sin número, 52 cajones, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca A M, números 1 al 6, 6 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 1507, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca ENCH, sin número, 5 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JC abajo ENCH, sin número, 20 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca J B, números 738 al 45, 53 al 56, 12 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JB, números 758 al 63, 6 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, efcha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en cruz LBRC, número 65, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en diamante MG arriba FS, número 2, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JCS, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 1684, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca BCC, números 699, 700, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, números 1 al 15, 7, 9, 17 cajones, vapor Pampa, paquete

1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, número 18, 1 esqueleto, vapor Pampa, paquete 1828. fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca J. T, sin número, 14 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en diamante M arriba O W abajo BA, número 2169, 1 cajón, vapor Pampa,. paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca S C, números 910 al 14, 5 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en cuadro DCC 9522, números 1865 al 68, 4 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en cuadro DCC 935, número 1854, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante T arriba AC, sin número, 50 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca CGB., número 28, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca E M, número 18, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, números 0297,1, 0298,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada. Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0,307,1, 0,308,1. 2 cajones; vapor Ville Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0311,1, 0313,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312,1, 0376,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.1, 0337. al 39, 4 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.1, 0297.2, 2 cajones. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0298.2, 0307.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0308.2, 0311.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312.2, 0313.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064. fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0378.0349.0350. 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0360. 0376.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.2, 0337.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen. paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L número 0337.2, 0338.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0338.2, 0339, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0339,3, 0340.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.3, 194.195, 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 198 al 200.07.0336.3, 5 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca en cuadro 214, sin número, 2 cajones, vapor Navarra, paquete 2368. fecha de entrada Abril 3 0de 1914; marca en cuadro 218. sin número, 67 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca en cuadro 1822, sin número. 1 cajón, vapor Navarra, paquete 2368. fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca SL. sin número. 10 cajones. vapor Navarra. paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca EA, número 12, 1 cajón, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca LJC, sin número, 3 cajones, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 13 de 1914; marca JJ, sin número, 25 líos, vapor S. Hohemberg, paquete 1455, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca AHC, número 3, 1 cajón, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca AP, sin números, 6 cascos. vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca MB, sin números, 14 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca MB, sin números, 17 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca PC, sin números, 7 cajones, vapor Charner, paquete 2210, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca en diamante FCCA BWE, sin números, 2 chapas, vapor Hysperia, paquete 2385, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca ODF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca CPC, sin número, 67 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca FS, número 6, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca GN, sin número, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca VL, sn número, 1 cajón, vapior Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914: marca RS. número 3, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1454, fecha de entrada Marzo 12 de 1914; marca NOC, números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca NOC, números 4, 5, 6, 7, 4 bultos; vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca en diamante RN, números 5 al 11, 20 al 27, 15 cajones, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca en diamante RN, números 28 al 38, 11 atados, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca SB, sin número, 1 cascco, vapor Valbanera, paquete 2284, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca AMS, número 4, 1 cajón, vapor Araby, paquete 2320, fecha de entrada Abril 27 de 1914; marca AM, sin número, 20 bordelesas, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca AM, número 4026, 1 fardo, vapor Algeria, paquete 1268, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca SJC, sin número, 1 bocoy, vapor León XIII, paquete 1470, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en triángulo 300 arriba SM, número 4862, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca CA, números 13890 al 91, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca KFE, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca en diamante 180. arriba PM abajo JI, números 1 al 22, 22 cajones, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914: marca B P. número 119, 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 1758, fecha de entrada Marzo 27 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 31-1915 o 225 R. o 602 A. ó 108 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 31-1915

Marca en triángulo cruzado 1231, 1032, sin número, 11 cajones, vapor Eugenia, paquete 2388, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca F, número 1-4, 4 esqueletos, vapor Ducca Degli Abruzzi, paquete 2513, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en óvalos MP, sin número 200 cajones, vapor Líger, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca en diamante SW, abajo M, número 3378, 1 cajón, vapor Strabó, paquete 2651, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca TMA, sin número, 50 cajones, vapor Bancelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca en triángulo HEH, número 411-12, 2 cajones, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca en óvalo PCV, número 46431, 1 cajón, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca SJ, sin número. 1 casco, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca ML, número 155, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2763, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca RSC, sin número, 123 cajones, vapor Río Amazonas, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca OFC, número 38902-904, 2 cajones, vapor Emland, paquete 2852, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca AHC, número 12 al 18-21, 8 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca AHC. número 19, 20, 22, 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca JCYAP, número 1 al 6, 6 cajones, vapor Fernando Poó, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca en diamante 538, sin número, 8 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca HSH, número 1975, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca en triángulo DF, abajo S, número 513 al 16, F4 cajones, vapor H. Pride, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca DF, número 166-68-69, 3 cajones, vapor H. Brigade, paquete 2792, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca SW, abajo PE, número 428, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 2792,

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes la Rezagos números 559-1915 o 851 R. o 265 R. o 109 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 26 cajones, vapor Himalán, paquete 1899, fecha de entrada Abril 12 de 1913.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp .de Rezagos Nº 28-1915 o 197 R. o 520 A. o 104 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28-1915

Marca FGP, sin número, 6 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 4 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 2 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca en triángulo 928, arriba PC, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Irismeve, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 7 de 1913; marca AM o LM, sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Genonills, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1913; marca AS, número 2360, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante B, arriba AC, número 193 al 94, 2 fardos, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca GC, abajo HK, número 29, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca OM, sin número, 5 cajones, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca RD, número 248, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante HMD 43, número 8-9, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 2124, fecha de entrada Mayo 17 de 1914; marca en diamante LGC, abajo AC, número 1753, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 2039, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca JBC, número 16, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio de 1912; marca PL, número 133, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 1740, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca CTC, número 2-3-4-8-9, 5 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca CTC, número 10 al 17, 8 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca MF, sin número, 90 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca P. Hergott, sin número. 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca F. Solano, sin número, 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca AC, abajo ZC, sin número, 2 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca BAB, número 11954 al 64, 11 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca CA, número 7067, 1 cajón, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca LBC, sin número, 4 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca MBB, abajo Mendy, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 1351, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca CBP. número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1567, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca CA, sin número, 45 pipones, vapor Francesca, paquete 1627, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca DMC, número 1140, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5152, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca AR, número 1015-2, 1 casco, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca JR, número 760, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente Nº 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas Nº 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguehirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914: marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de

entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1º de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; sin marca, número 71, 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 25 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas Nº 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A. número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selika, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399/403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marma Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figuerola, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdelena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Steltet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinnier Alfred, serie A, número 957, 1 cajón vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarlett, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisetelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thortou y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca HC, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Anger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant. serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada

Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Agustín Couñate y a todas las personas que se consideren con derecho a (44) cuarenta y cuatro centros de seda para mesa tejidos de ñanduty; (11) once pañuelos de seda del mismo tejido; (37) treinta y siete centros de hilo de igual tejido que los anteriores; (2) dos pañuelos de hilo; (17) diez y siete cuellos para señoras, de hilo, y un centro de mesa hilo, todo de tejido ñanduty, que se pretendieron introducir a plaza por el citado Couñate en momentos que desembarcaba del vapor nacional «Bruselas»; que por la Administración de esta Aduana, se ha dictado resolución, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que los interesados comparezcán a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Expediente 68 letra P. del año 1915).

Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Julio 27 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Eduardo Rivas, José Hernández y a todas las personas que se consideren con derecho a seis pistolas, que se pretendieron introducir a plaza clandestinamente por los nombrados Rivas y Hernández, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería detenida, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el plazo de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Exp. 17, letra H. año 1915). — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 29 de 1915. — A. M. Capuro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1o septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dciho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramaín, secretario.

No 4-v-10 agosto.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada. Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina No 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente No 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ∞0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909, pesos 1,00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

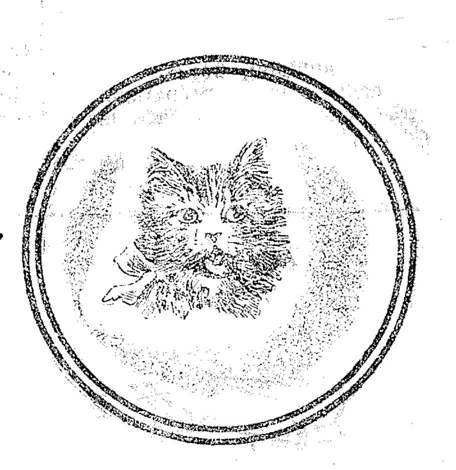
v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 49180.



Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía.— Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, saca manchas de de la clase 14.

v-6 agosto

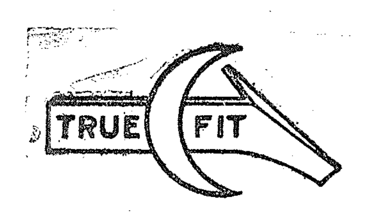
Acta No 47545.

Libico

Febrero 11 de 1915. — Cenesi y Bolis Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (substituída).

v-6 agosto.

Acta Nº 49175.



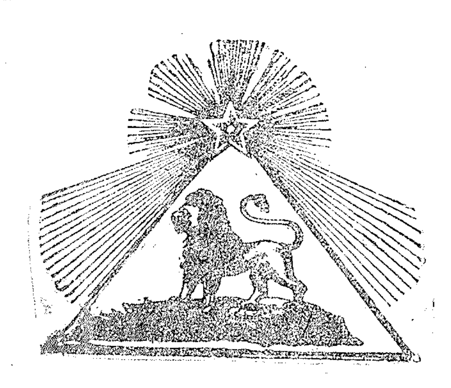
Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5.
v-6 agosto

Acta Nº 49176.

Princess

Julio 27 de 1915. — William Cooper y Nephews. — Planchas eléctricas para planchar de la clase 20.
v-6 agosto

Acta Nº 49179.



Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía.— Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, saca manchas de de la clase 14.
v-6 agosto

Acta Nº 49187.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-7 agosto.

Acta Nº 49033.

Tizón

Julio 14 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída).
v-7 agosto.

Acta. Nº 49182.

Leonka

Julio 28 de 1915. — Santiago Bonanno. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabertería, y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-7 agosto.

Acta Nº 49188.



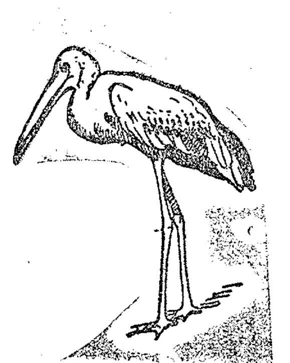
Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetetería, modas, puntillería, abaniquería, pargüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-7 agosto.

Acta Nº 49143.

Havoline

Julio 26 de 1915. — Indian Refining Company. — Aceites y grasas no comestibles de la clase 3.
v-6 agosto

Acta Nº 49004



GARZA REAL

Julio 10 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49147.



SARDINES SANS ARETES
F. LAFFITTE
USINES SUR LES LIEUX DE PÊCHE

QUALITÉ EXTRA-FINE
SARDINES SANS ARETES
F. LAFFITTE
USINES SUR LES LIEUX DE PÊCHE

Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas y conservas de pescados en general de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49178.







Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. — Jabones de la clase 16.
v-6 agosto

Acta Nº 49173.

GUIMARÃES

Julio 27 de 1915. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-6 agosto

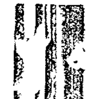
Acta Nº 49177.



Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. Cía. — Jabones de la clase 16.
v-6 agosto

Acta Nº 49162.

NEUQUEN



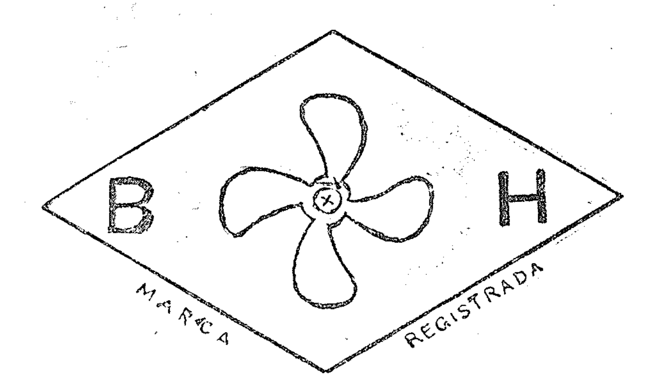
Julio 27 de 1915. — Canesi y Bolis Hnos.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-5 agosto.

Acta Nº 49165.

"ASTORGA"

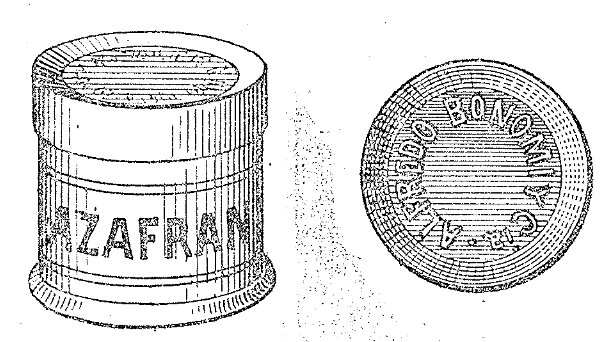
Julio 27 de 1915. — Orestes D. Astorga. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, de higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. v-5 agosto.

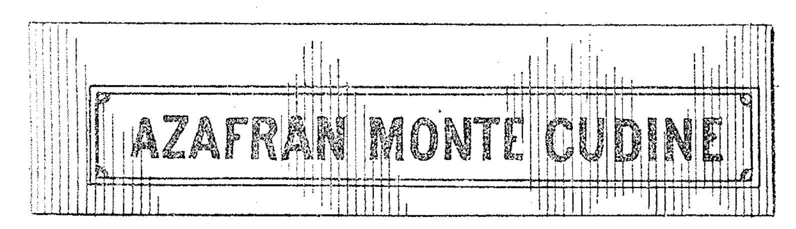
Acta Nº 49169.



Julio 27 de 1915. — Blanch Hnos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-5 agosto.

Acta Nº 49170.





Julio 27 de 1915. — Alfredo Bonomi y Cía. — Azafrán de la clase 22. (envase). v-5 agosto.

Acta Nº 49171.

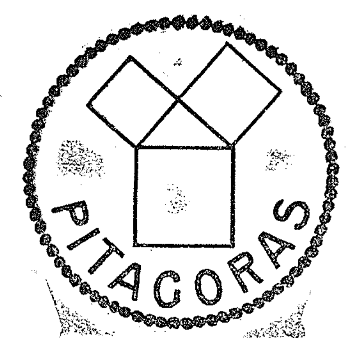






Julio 27 de 1915. — Alfredo Bonomi y Cía. — Una bebida amarga de la clase 23. v-5 agosto.

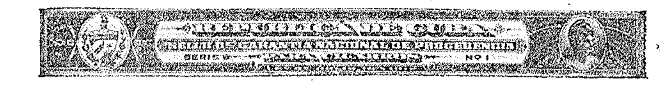
Acta Nº 49158.



"LIBRERIA ALVAREZ"
"ROSARIO"

Julio 27 de 1915. — M. Alvarez.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. v-5 agosto.

Acta Nº 49159.





Julio 27 de 1915. — República de Cuba. — Cigarros, Tabaco picado y en hebra y cigarrillos de la clase 21. v-5 agosto.

Acta Nº 49160.

ALAMBRE OVALADO INGLES ACERO DE ALTA
RESISTENCIA
MARCA RYLANDS REGISTRADA
RESISTENCIA: — 970 KILOS
METRAJE: — 860 METROS
Nº 18 x 16
FABRICADO ESPECIALMENTE PARA LOS SEÑORES
TOMAS DRYSDALE & CIA.

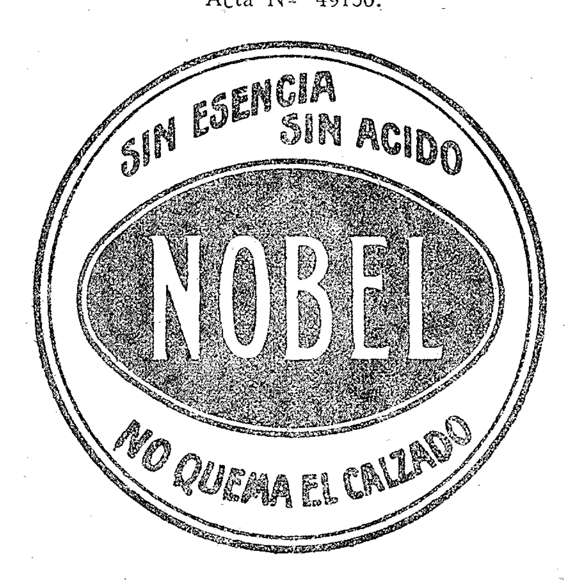
Julio 27 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Alambres en general de la clase 4. v-5 agosto.

Acta Nº 49149.

ERECTOR

Julio 26 de 1915. — The Mysto Manufacturing Company. — Juguetes y muñecas en general de la clase 9. v-5 agosto.

Acta Nº 49150.



Julio 27 de 1915. — R. Portella. — Cremas para calzado de la clase 14. v-5 agosto.

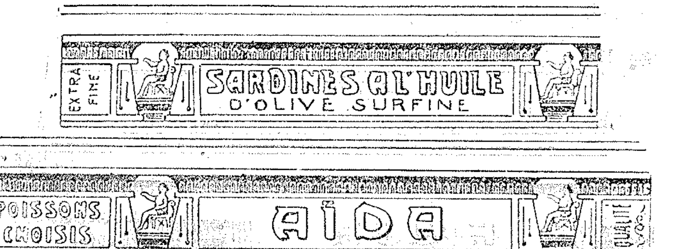
Acta Nº 49144.

DEPURATIVO FUSTER

Julio 26 de 1915. — Francisco Fuster Barceló. — Una especialidad farmacéutica de la clase 2. v-5 agosto.

Acta Nº 49145.

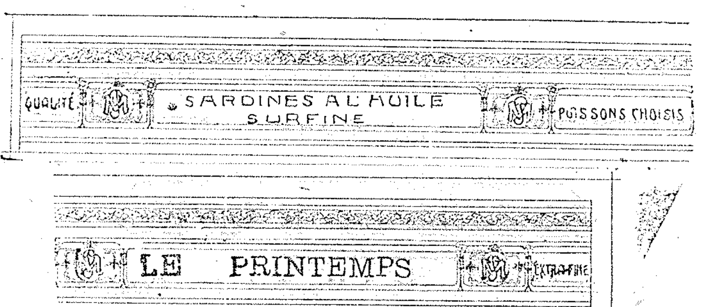




Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas y conservas de pescados en general de la clase 22.
v-5 agosto.

Acta Nº 49146.





Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas en general de la clase 22.
v-5 agosto.

Acta Nº 49181.



Julio 27 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 agosto.

Acta Nº 49167.



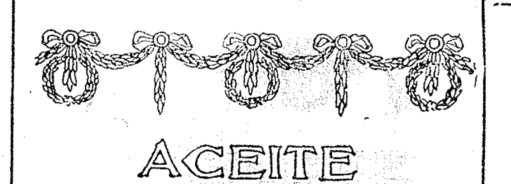
Julio 27 de 1915. — Etoile Films. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.
v-6 agosto

Acta Nº 49168.



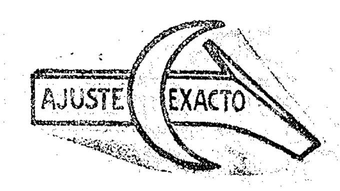
Julio 27 de 1915. — A. H. Müller. — Aceite de oliva de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49172.



Julio 27 de 1915. — Ramón López y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49174.



Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5.
v-6 agosto

Acta Nº 49140.



Julio 26 de 1915. — Evaristo Riva. — Aceitunas en general de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49141

Tattoo

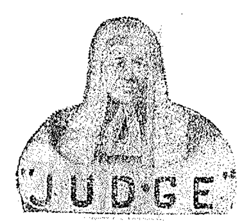
Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8.
v-6 agosto

Acta Nº 49142.

Automatic

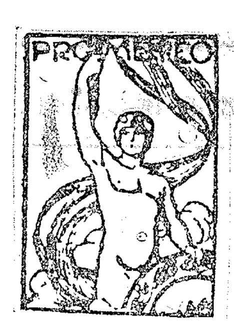
Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8.
v-6 agosto

Acta Nº 49138



Julio 26 de 1915. — Ernest Stevens Limited. — Caserolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, papeles, telas de la clase 10.
v-6 agosto

Acta Nº 49139.



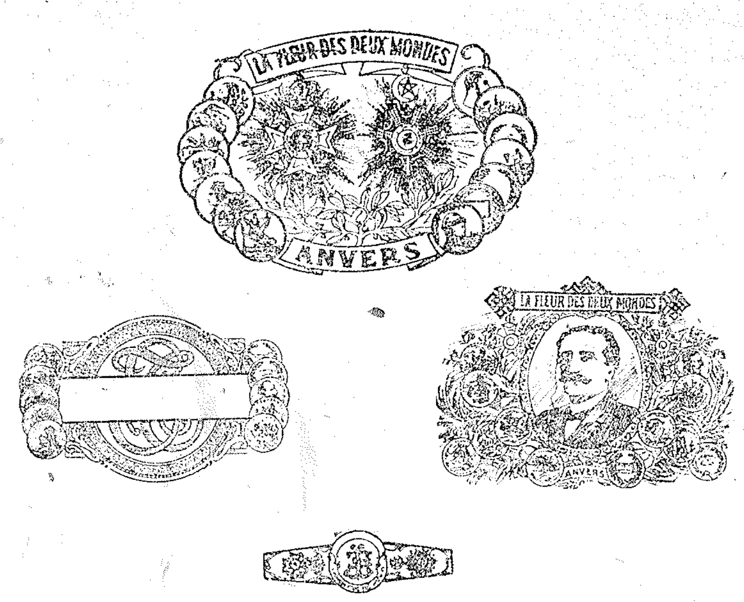
Julio 26 de 1915. — Serafín Ponzinibbio y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-6 agosto

Acta Nº 48899



Junio 30 de 1915. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8. (corregida).
v-6 agosto

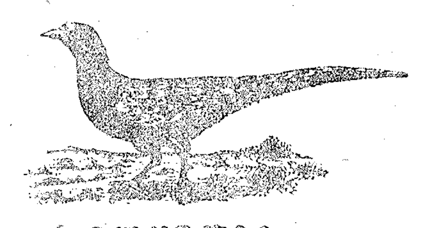
Acta Nº 45645.



Junio 12 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).

v-7 agosto.

Acta Nº 49189.



PAISAN.

Julio 29 de 1915. — Pedro Wörns. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-7 agosto.

Acta Nº 49190.

Vichy

Julio 29 de 1915. — National Paper y Type Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-7 agosto.

Acta Nº 43250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23. (modificada).

v-7 agosto.

Acta Nº 48944.

Fulminantes

Julio 2 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída).

v-7 agosto.

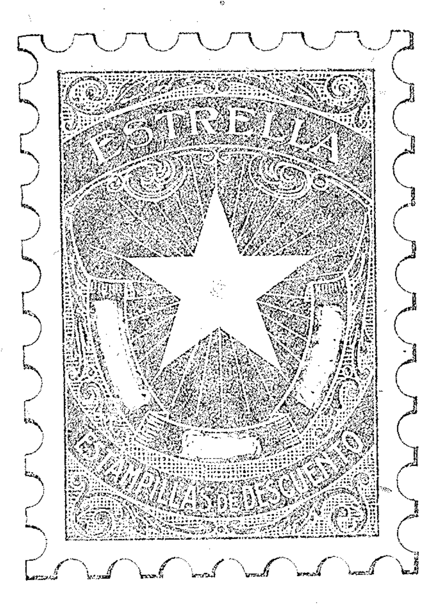
Acta Nº 49183.



Julio 28 de 1915. — Anderson y Kay. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15.

v-7 agosto.

Acta Nº 49184.



Julio 28 de 1915. — Santiago Dellepiane. — Estampillas de descuento y libretas para las mismas, de la clase 18.

v-7 agosto.

Acta Nº 49185.

Esnea

Julio 28 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 agosto.

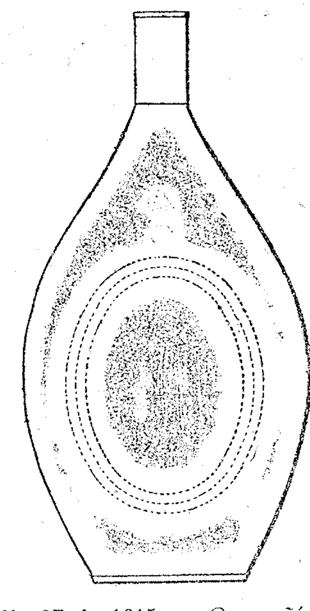
Acta Nº 49186.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-7 agosto.

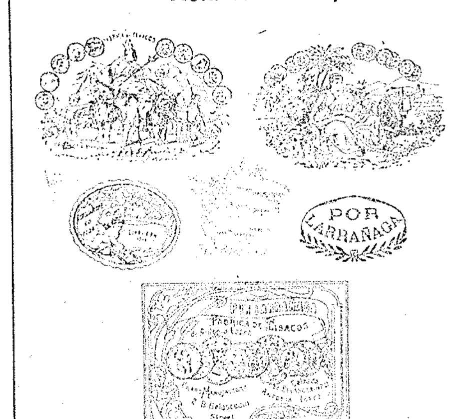
Acta Nº 49163.



Julio 27 de 1915. — Compañía Argentina de Pólvora, Sociedad Anónima. — Pólvoras en general de la clase 11. (envase).

v-6 agosto

Acta Nº 49164.



Julio 27 de 1915. — Sociedad Anónima Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos. — Tabacos elaborados, cigarros, y cigarrillos en general de la clase 21.

v-6 agosto

Acta Nº 49166.

Trigo Limpio

Julio 27 de 1915. — Luis Lava. — Vinos de la clase 23.

v-6 agosto

Acta Nº 49156.

Corazón

Julio 27 de 1915. — Donato Dediego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-6 agosto

Acta Nº 49157.

Myriam

Julio 27 de 1915. — Marcelo Peacan del Sar. — Publicaciones de la clase 18.

v-6 agosto

Acta Nº 49161.



Julio 27 de 1915. — Miguel Mosso. — Vinos en general de la clase 23.

v-6 agosto

Acta Nº 49151.



Julio 27 de 1915. — O. Mustad y Son. — Clavos para herraduras de la clase 10.

v-6 agosto

Acta Nº 49152.



Julio 27 de 1915. — Tonks Limited. — Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes de la clase 10.

v-6 agosto

Acta Nº 49153

Sanitas

Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 agosto

Acta Nº 49154.

Sanitas

Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 agosto

Acta Nº 49155.



Julio 27 de 1915. — Louis Guillaume Martens. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 agosto

Acta Nº 49148.

ELIXIR
ANTI-CÓLICO
DE
MIRAVET,
á base de
HIDRATO
DE
CLORAL
Representante general
Adela Iglesia
España
OVIEDO

DEPÓSITO En las principales Farmacias de España y Ultramar
POR MAYOR: En todos los almacenes de Droguería

Julio 26 de 1915. — Adela Iglesias Fernández. — Un preparado veterinario de la clase 2.

v-6 agosto

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional